

Cervantes, 08 de Septiembre de 2026 VISTO: La presente causa caratulada: "[DENUNCIANTE_2] S/ DENUNCIA DE VIOLENCIA" , Expte.CE-00269-JP-2026 . Atento la naturaleza de las presentes actuaciones , para resolver sobre el Acta de Exposición Policial realizada por [DENUNCIANTE_2] en la Comisaría 22° de Cervantes y recibida en este organismo en fecha 08/09/2026; CONSIDERANDO: atento los términos de la denuncia y a los fines de evitar posibles situaciones de violencia; RESUELVO: 1.- Aplicar la siguiente medida cautelar descripta en el art. 27 de la citada normativa Inc i) Solicitar la intervención de la Secretaría de Estado, Niñez, Adolescencia y Familia , S.E.N.A.F. de manera Inmediata y Urgente en Resguardo del bienestar Psicofísico de Niñas , Niños y Adolescentes que pudieran encontrarse en situación de Vulnerabilidad y Riesgo 3.-.Hágase saber a las partes que una vez hecha la denuncia, para todas las peticiones y presentaciones que se requieran para la continuidad del proceso ante la Unidad Procesal de Familia interviniente, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. a los efectos de acceder al Servicio de Asistencia Legal Gratuita, conforme la Ley K N° 4199 y las Reglas de Brasilia.- 4.- Librar oficio a la Policía de la Provincia de Río Negro con habilitación de días y horas, a fin de notificar a las partes del presente decisorio.- 5.- Remitir las actuaciones a la OTIF para el correspondiente sorteo de la Unidad Procesal de Familia de la ciudad de General Roca, a los fines que estime corresponder, en el marco de las disposiciones establecidas en el Código Procesal de Familia. Regístrese, protocolícese y elévese. Castro, Mirta Edith. Jueza de Paz Subrogante.